

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA**

**8637**      *Ejecución de títulos judiciales 202/2018*

D<sup>a</sup> PAULA MATEO ERROZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE PALMA DE MALLORCA.

**HAGO SABER:** Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D<sup>a</sup> ANTONIA AINA ROSSELLO GARCÍAS, contra ENERGIA HIDROBALEAR SL, registrado con el nº ETJ 202/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar a ENERGIA HIDROBALEAR SL**, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el **día 11/09/2019 A LAS 09.20 horas**, en la Sede de este Juzgado, **para la celebración de una comparecencia**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a ENERGIA HIDROBALEAR SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Palma, 2 de septiembre de 2019.

**El/la letrado de la Administración de Justicia**

